

Términos y Condiciones generales de venta

1. Definiciones generales:

- (1) Por vendedor, se entiende TOSHIBA TEC Europe Retail Information Systems S.A. Sucursal en España.
- (2) Comprador, significa la persona, empresa o compañía que efectúa un pedido al vendedor para que le suministre bienes y/o servicios.
- (3) Bienes, se refiere a los productos fabricados y/o suministrados por el vendedor que constituyen, un pedido efectuado por el comprador al vendedor.
- (4) Servicios, se refiere a los servicios (incluidos servicios de instalación, pero sin limitarse a los mismos) prestados por el vendedor que constituyen un pedido efectuado por el comprador al vendedor.
- (5) A no ser que estos términos indiquen lo contrario, se aplicarán las definiciones dispuestas en INCOTERMS aplicables en la fecha de cualquier contrato.

2. Exclusiones de otros términos:

- (1) Estas condiciones, se aplicarán a todas las ofertas y/o presupuestos realizados por el vendedor, así como a todos los contratos por venta de bienes o servicios por parte del vendedor.

3. Variación o representación:

- (1) No se aplicará ninguna variación, cancelación o renuncia de estas condiciones, ni protesta formal alguna relativa a los bienes y/o servicios o a la ejecución del contrato, ya sea emitida por el comprador, contenida en el pedido del mismo o de otro modo, a no ser que un representante autorizado del vendedor lo haya aceptado por escrito.

4. Aceptación

- (1) Las ofertas, y presupuestos del vendedor tienen una validez de 30 días, a contar desde la fecha de emisión, y deben ser suscritas por representantes autorizados del vendedor. El vendedor se reserva el derecho a retirar cualquier oferta, o presupuesto que haya emitido en cualquier momento, mientras el comprador no la haya aceptado por escrito. Sujeto al artículo 4 (2), que viene a continuación, una vez que el comprador acepte por escrito cualquier oferta, o presupuesto válido emitido por el vendedor, y que éste no haya sido cancelado, se creará un contrato vinculante entre ambas partes.
- (2) Cualquier pedido aceptado por el comprador, será gestionado por el vendedor, siempre y cuando el crédito del comprador esté aprobado por el vendedor. En el supuesto en que la situación crediticia del comprador sea insuficiente para abonar el pedido en cuestión, el vendedor puede, sin responsabilidad alguna, suspender dicho pedido, hasta que la situación crediticia del comprador se normalice.
- (3) En caso de que algún contrato prevea que los bienes deban ser abonados por una empresa arrendataria (empresa de leasing y/o renting y/o renting), el comprador cumplirá con los requisitos que el vendedor y la empresa arrendataria establezcan, y si dichos requisitos no se han cumplido en su totalidad una vez transcurridos 60 días, a contar desde que se efectuara el pedido, el comprador deberá pagar los bienes de conformidad con el artículo 12 de estas condiciones.

5. Entrega

- (1) El vendedor se esforzará, en la medida de lo comercialmente razonable, para entregar los productos y/o prestar los servicios en la fecha especificada en la oferta, estimación o presupuesto del comprador. No pudiendo el vendedor hacerse responsable de retrasos en la entrega, por causas no imputables a él. Si se requiriese una entrega urgente, los eventuales costes adicionales correrán a cargo del comprador, a no ser que el vendedor se haya comprometido a lo contrario.
- (2) Si los productos y/o servicios no se han entregado en la fecha indicada en la oferta, o presupuesto, al comprador, éste tendrá derecho a notificar por escrito al vendedor que requiere que dichos productos y/o servicios se le entreguen a más tardar 30 días a contar desde la fecha de la notificación. Si dicho plazo transcurre sin que se produzca la entrega, el comprador tendrá derecho a cancelar la compra.

6. No aceptación por parte del comprador

- (1) Si por negligencia del comprador, los bienes y/o servicios no han sido recogidos o entregados en la fecha de entrega fijada, el vendedor tiene derecho a (a) obligar al comprador a cumplir con sus obligaciones y cobrarle una penalización del 0,5% mensual prorrateada del valor total de los bienes y/o servicios en cuestión, o bien (b) una vez transcurridos tres meses a contar desde la fecha de entrega aplicable, a cancelar el contrato y cobrar al comprador un 30% del valor total de los bienes y/o servicios en cuestión. En todo caso, los bienes se almacenarán a cuenta y riesgo del comprador hasta que sean recogidos o entregados.

7. Artículos defectuosos

- (1) Cualquier queja relativa a bienes defectuosos deberá hacerse por escrito en los 7 días posteriores a la entrega de los bienes por parte del vendedor. Una vez que el producto sea recepcionado en los almacenes del comprador, lo deberá inspeccionar en un plazo máximo de siete (7) días. Transcurrido este plazo, y sin que se notifique al vendedor, reclamación alguna relativa a defectos de fabricación, se considerará que el producto suministrado se encuentra en perfecto estado, y que por tanto, es aceptado por el comprador.

Asimismo en caso en que en el momento de la entrega de la mercancía, el comprador detecte cualquier incidencia debido al transporte, se deberá de hacer constar en el albarán de entrega facilitado por el transportista, comunicándolo inmediatamente al vendedor.

- (2) Si la reclamación del comprador se hubiese realizado dentro de los parámetros expuestos en los puntos anteriores, los bienes serán reemplazados o reparados sin coste adicional alguno para el comprador.

8. Título y riesgo

- (1) A no ser que las partes acuerden lo contrario, la entrega de los bienes se realizará bajo el incoterm EX WORK en la sede comercial del vendedor.
- (2) El riesgo sobre los productos se trasladará al comprador en el momento del envío, y el comprador deberá asegurarlo debidamente por el precio de venta.
- (3) Sin perjuicio de la entrega y el traslado del riesgo sobre los productos o cualquier otra provisión de estos términos, la titularidad de los productos no se trasladará al comprador hasta que el vendedor haya recibido el pago completo, en metálico o con fondos de disponibilidad inmediata, del importe de los bienes y todos los demás bienes y/o servicios vendidos por el vendedor al comprador, cuya fecha de vencimiento se haya cumplido.
- (4) Hasta el momento en que la titularidad de los bienes pase al comprador, el comprador retendrá los bienes como agente fiduciario y depositario del vendedor, y deberá mantener los bienes separados de los del comprador o terceros, así como debidamente almacenados, protegidos, asegurados e identificados como propiedad del vendedor. El comprador puede revender o usar los bienes en el curso ordinario de su negocio.
- (5) Si los bienes sujetos a la retención de titularidad del vendedor se procesan, combinan o mezclan con otros bienes, el vendedor tendrá un interés de copropietario sobre los nuevos productos que se creen. Si los bienes son procesados, dicho interés se calculará prorrateado a partir del valor (es decir, el valor bruto facturado, incluidos impuestos y tasas aplicables) de los bienes sujetos a retención de titularidad por parte del vendedor en relación con el valor de los bienes de nueva creación; si los bienes se combinan o mezclan con otros, este interés se calculará prorrateado a partir del valor de los bienes sujetos a retención de titularidad por parte del vendedor en relación con el valor de los otros bienes.
- (6) Hasta el momento en que la titularidad de los bienes pase al comprador (y siempre y cuando los bienes aún existan y no hayan sido revendidos), el vendedor podrá requerir al comprador en cualquier momento que le entregue los bienes y, si el comprador no cumpliera este requerimiento, el vendedor podrá acceder a las instalaciones del comprador o de un tercero en las que se almacenen los bienes y recuperar la posesión de los mismos.
- (7) A petición del vendedor, el comprador le asignará todas las cuentas por cobrar acumuladas de la reventa de los bienes a cualquier tercera parte, sin que ello suponga limitación alguna de otro derecho o recurso del vendedor. El vendedor no hará uso de este derecho si el comprador cumple debidamente las obligaciones que estipula el contrato. A solicitud del vendedor, el comprador le proporcionará toda la información necesaria y la documentación relacionada acerca de acreedores y de la ubicación de los bienes, e informará a los acreedores sobre la asignación.
- (8) El comprador no podrá comprometer ni usar como garantía para una deuda ningún producto que siga siendo propiedad del vendedor, pero si el comprador lo hiciera, se considerará que todos los importes que deba al vendedor serán pagaderos a partir de ese momento y su plazo habrá vencido (sin que ello suponga limitación alguna de otro derecho o recurso del vendedor).

9. Instalación

- (1) Este artículo se aplicará en caso de que el contrato incluya servicios de instalación.
- (2) La instalación se hará en base a un cálculo aparte y de conformidad a la lista de precios actual del vendedor.
- (3) El comprador garantiza que los trabajos de instalación podrán empezar a más tardar 2 semanas después de la fecha de entrega, o en la fecha o en el plazo de tiempo acordado con el comprador. Sólo se tendrán en cuenta las solicitudes de posponer la instalación si el comprador la realiza por escrito con al menos 8 días de antelación sobre la fecha acordada.
- (4) La instalación se llevará a cabo en la dirección indicada por el comprador en su pedido. Después de que se haya realizado satisfactoriamente el test, el comprador firmará un informe de aceptación final que le suministrará el vendedor en el cual confirmará la fecha de instalación y el buen funcionamiento de los bienes de conformidad a sus especificaciones.
- (5) Se considerará que la instalación se ha aceptado, a más tardar 2 semanas después de que vendedor notifique al comprador que el test se ha realizado satisfactoriamente, a no ser que en este periodo el comprador notifique por escrito, que ha detectado defectos graves.
- (6) En caso de que el vendedor no pueda realizar la instalación debido a causas de las cuales no es responsable, el comprador correrá con los gastos de los servicios ya prestados y todos los gastos que haya tenido el vendedor, incluidos tiempo de espera, gastos de viaje adicionales y gastos de almacenamiento, pero sin limitarse a ellos.
- (7) La instalación no afecta al momento de traslado del riesgo.

10. Software y propiedad intelectual [si es el caso]

- (1) Si los bienes consisten en software, o si se entregan al comprador en combinación con software, el comprador solamente recibirá el derecho a usar ese software, de conformidad con los términos de las condiciones de licencia del mismo [y el comprador firmará (si se le requiriese) cualquier licencia de software necesaria], a no ser que se haya acordado específicamente una transferencia de propiedad en las condiciones concretas del contrato. Si no se ha acordado un acuerdo de licencia de software específico, los derechos de uso del software siempre estarán limitados al uso del software sobre los bienes entregados. En el caso del software, la garantía del artículo 17 se limitará a:
 - (i) mantenimiento correctivo durante el periodo especificado en el artículo 17 si el software ha sido desarrollado por el vendedor;
 - (ii) que el vendedor deba emitir una solicitud de intervención y/o asistencia dirigida a la parte que haya desarrollado el software, si el software no ha sido desarrollado por el vendedor.

Términos y Condiciones generales de venta

(2) Excepto si el contrato indica por escrito lo contrario, todos los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes (incluidas todas las patentes relativas a copyright por derechos de diseño o marcas registradas) seguirán siendo propiedad exclusiva del vendedor.

(3) Si los bienes han tenido que fabricarse o el vendedor ha tenido que aplicarles algún proceso, de acuerdo a una especificación presentada por el comprador, el comprador compensará al vendedor por cualquier pérdida, daño, coste y gasto que el vendedor haya sufrido o incurrido en relación con ello, o haya pagado o acordado pagar para compensar por, cualquier reclamación de infracción de patente, copyright, diseño, marca registrada u otros derechos de propiedad industrial o intelectual de cualquier otra persona, derivada de la aplicación por parte del vendedor de la especificación del comprador.

11. Precio

(1) Todos los importes pagaderos al vendedor no incluyen IVA ni cualquier otra tasa legal, de la que sea responsable el comprador.

(2) A no ser que las partes acuerden lo contrario por escrito, se entenderá que todos los precios son EX WORK en la sede comercial del vendedor, embalaje incluido.

(3) Cualquier tipo de descuento será vinculante únicamente para el vendedor, si lo han acordado por escrito sus representantes autorizados.

12. Pago

(1) A no ser que el vendedor haya acordado lo contrario por escrito, el pago por los bienes y/o servicios se deberá abonar al completo en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de factura emitida a la entrega de los productos y/o servicios, o una vez que el informe de instalación ha sido firmado por el comprador, respectivamente. Se considerará que el pago se ha realizado cuando el vendedor haya recibido los fondos disponibles.

(2) La forma de pago constituye la esencia de todos los contratos. Si llegado el vencimiento, se produce el impago, el vendedor estará autorizado a emitir una factura al comprador por los intereses de demora. Dicho importe se calculará añadiendo 8% del interés legal del dinero, y se calculará desde la fecha de vencimiento, hasta la fecha efectuada del pago (independientemente de que exista o no sentencia). Adicionalmente, el vendedor tendrá derecho a cobrar al comprador, emitiendo la factura correspondiente, una indemnización, y cuyo importe ascenderá del 20% del valor total de los bienes en cuestión.

(3) Si las partes han acordado un pago por plazos y en caso de retraso o impago de uno o más plazos, el vendedor tendrá derecho a exigir el pago inmediato del total del importe debido, sin perjuicio de sus otros derechos.

(4) Si algún pago se retrasa más de 15 días, y después de que se haya enviado una notificación al vendedor por correo certificado, el vendedor tendrá derecho a interrumpir todas las entregas, a cancelar el contrato y a tratar de conseguir el pago de los importes adeudados, sin menoscabo de cualquier acción y/o derecho que le asista.

13. Especificaciones:

(1) El vendedor podrá modificar, sin previo aviso, diseños y fichas técnicas actuales de los bienes, independientemente de que los bienes en cuestión, hayan sido mostrados o no al comprador.

14. Cancelación

(1) Ninguna cancelación o modificación de un pedido por parte del comprador será efectiva a no ser que se haga por escrito y sea aceptada por escrito por un representante autorizado del vendedor. El vendedor se reserva el derecho a rechazar o aceptar dicha cancelación o variación, únicamente de conformidad con las condiciones que considere garantizadas según las circunstancias. En caso de cancelación de un pedido, el comprador deberá indemnizar por un importe del 30% del valor total de los pedidos en cuestión.

15. Fuerza mayor

(1) El vendedor no será responsable si la realización de alguna de las obligaciones contenidas en el presente contrato, es impedida u obstaculizada, ya sea directa o indirectamente, por motivos de guerra, conmoción civil, huelga, paro forzoso o cualquier otra disputa industrial, inundación, fuego, mal tiempo, accidente o interrupción de los trabajos, rotura de maquinaria, escasez o dificultades para conseguir mano de obra, materiales, equipos, combustible, electricidad, transporte o por cualquier otra causa que quede fuera del control del vendedor o de sus subcontratistas o proveedores, y en caso de tal imposibilidad, dificultad, retraso o interferencia, el vendedor podrá (sin perjuicio alguno a sus otros derechos), aplazar o rescindir este contrato o cualquier parte del mismo sin responsabilidad alguna para con el comprador y sin perjuicio alguno a los demás derechos del mismo. Se considerará que cualquiera de las causas aquí enumeradas, prevendrá más retrasos o interferirá de otro modo con el vendedor o sus subcontratistas o proveedores, si afecta al rendimiento del conjunto de sus obligaciones recogidas en cualquier contrato, tanto si es con el comprador como con el vendedor o algún tercero.

16. Finalización

(1) El vendedor tendrá derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho que le corresponda, a cancelar el contrato con el comprador, y a pedir a éste indemnización por los daños y perjuicios, que dicha cancelación le origine, en el supuesto en que el comprador no haya efectuado un pago a su vencimiento, si incumple cualquier término del contrato, si se declara en quiebra, concurso de acreedores, acuerda con otra entidad liquidación de deuda, o con sus acreedores, o si entra en concurso de acreedores, o si el vendedor tiene sospecha de que el comprador ha cesado en su actividad.

17. Garantía

(1) Los bienes suministrados por el vendedor, están garantizados por un periodo de doce meses a contar desde la fecha de entrega o recogida. La responsabilidad del vendedor quedará limitada a la reparación o reemplazo de los materiales o elementos defectuosos. Todos los demás costes relativos a transporte y portes correrán a cargo del comprador.

(2) La responsabilidad del vendedor, no cubre los defectos provocados por motivos no atribuibles al vendedor, que incluyen (sin limitarse a ellos) uso excesivo o indebido de los bienes, reparaciones o mantenimiento indebido realizados por el comprador o por un tercero, almacenamiento o manipulación indebida o incorrecta de los bienes, reemplazo de partes o uso de materiales consumibles, no acordes a las especificaciones originales o a las recomendaciones del vendedor.

(3) De conformidad a lo indicado explícitamente en estos términos, todas las garantías, condiciones u otros términos implícitos por ley o de otro modo quedan excluidos hasta el punto que permita la ley.

18. Responsabilidad limitada

(1) La responsabilidad del vendedor en caso de daños quedará limitada a un máximo del 50% del valor de los bienes y/o servicios en cuestión.

(2) El vendedor no será responsable de ninguna pérdida de beneficios, negocios, ingresos o ahorros anticipados, ni tampoco por ningún daño indirecto, incidental, inmaterial provocado por motivo alguno en relación con los bienes en cuestión.

Las limitaciones de responsabilidad indicadas sobre estas líneas, no se aplicarán en caso de daños provocados con intención, de forma deliberada, negligencia grave o infracción de obligaciones esenciales del contrato, así como tampoco en caso de lesiones físicas, incluida la muerte, sobre las que el vendedor tenga responsabilidad legal.

19. Control de exportaciones

(1) La exportación de los bienes, siempre y cuando los bienes estén sujetos a restricciones de exportación, solamente estará permitida con la autorización de las autoridades competentes.

20. Eliminación

(1) El vendedor reconoce que los bienes y su venta en los países de la UE puede estar sujeta a la directiva 2002/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de enero de 2003 relativa a la restricción del uso de ciertas sustancias peligrosas en equipamientos eléctricos y electrónicos (RoHS), así como a la directiva 2002/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de enero de 2003 acerca de los residuos de equipamientos eléctricos y electrónicos (WEEE), y sus respectivas transposiciones a las leyes nacionales.

(2) Por tanto, el vendedor se asegurará de que todos los bienes (incluidas piezas de recambio, componentes o montajes de equipamientos eléctricos) no contengan cantidades superiores a las permitidas de las sustancias peligrosas mencionadas en la directiva 2002/95/CE del 27 de enero de 2003 (RoHS) y la legislación nacional respectiva.

(3) Siempre y cuando el comprador cumpla con los requisitos de la política del vendedor en relación a la devolución de bienes para su eliminación de conformidad a las normativas WEEE en su última modificación, el vendedor se responsabilizará de cumplir con las normativas WEEE en la medida en que se apliquen a los bienes.

21. General

(1) Si algún tribunal u otra autoridad competente considerara que alguna cláusula del contrato es inválida o inaplicable en parte o en su totalidad, ello no afectará a la validez de las demás cláusulas del contrato, ni al resto de la cláusula en cuestión.

(2) Todos los contratos serán vinculantes y beneficiarán a los sucesores y representantes personales de cada parte.

(3) El comprador no puede ceder el presente contrato.

(4) Ningún elemento de este contrato se aplicará de modo que dé derechos sobre el mismo a ninguna persona que no sea parte del contrato.

22. Jurisdicción y legislación aplicable

(1) Todo contrato de que formen parte estas condiciones quedará sujeto a las leyes españolas y el comprador se somete por la presente a la jurisdicción de los tribunales de Madrid.